



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-128758230- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-264-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-128758128-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **415/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.20 10:59:50 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.20 10:59:51 -03:00

CONVENIO SALARIAL
ALEARA – CRASA U.T.E.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de octubre del año 2023, se reúnen, por una parte, COMPAÑÍA DE RECREATIVOS ARGENTINOS U.T.E., también denominada CRASA U.T.E., con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 636 de la ciudad Capital de Santiago del Estero, representada en este acto por su apoderada MARÍA JOSEFINA ZABALA, D.N.I. N° 12.695.727, y su Gerente General PABLO ARNALDO SCARANO, D.N.I. N° 27.030.903 (en adelante la "EMPRESA"); y por la otra, el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, también denominado ALEARA (en adelante el "SINDICATO"), con domicilio en calle Adolfo Alsina N° 946/948 de esta ciudad, representada en este acto por su Secretario Gremial GUILLERMO ARIEL FASSIONE, D.N.I. N° 23.891.360, y manifiestan que el SINDICATO y la EMPRESA han acordado incrementos salariales lo que se deja establecido al siguiente tenor: -----

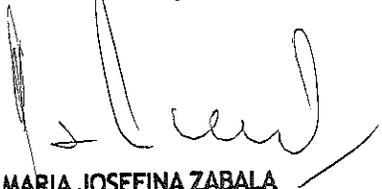
PRIMERA: La EMPRESA otorgará un incremento adicional de carácter "no remunerativo" del 30% el que se abonará en el mes de octubre, con más el 10% que fuera establecido en el acuerdo del 29/05/2023. Este incremento se percibirá por los meses de noviembre y diciembre del corriente año. Asimismo se ha convenido otorgar los siguientes incrementos "no remunerativos": del 15% para el mes de enero de 2024, del 15% para el mes de febrero de 2024 y del 10% para el mes de abril de 2024. Los incrementos establecidos serán calculados sobre los sueldos básicos correspondientes al mes de julio de 2023. Asimismo los incrementos no remunerativos del 50% más el 30% se computarán para la liquidación del SAC del segundo semestre del corriente año.-----

SEGUNDA: Los importes "no remunerativos" abonados serán incorporados al sueldo básico de los trabajadores en la proporción y oportunidad que seguidamente se indica: 50% no remunerativo en enero de 2024, 30% no remunerativo en marzo de 2024 y 40% no remunerativo en junio de 2024.-----

TERCERA: Los incrementos que se acuerdan en el presente serán deducibles en caso que las autoridades nacionales dispongan el pago de alguna suma extraordinaria fija, variable o en cuotas para el personal del sector privado. A tal efecto, se determina que las deducciones se efectuarán sobre los incrementos convenidos al mes de octubre 2023, y si el monto deducido fuera insuficiente para compensar la suma fijada gubernamentalmente, el excedente se descontará de las sumas pactadas para los meses siguientes hasta absorber el importe del incremento establecido.-----

CUARTA: Las partes dejan establecido que en el mes de febrero de 2024 mantendrán conversaciones a fin de analizar la situación inflacionaria y la oportunidad de revisar el presente acuerdo.-----

De conformidad con las cláusulas que anteceden, firman las partes dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-----


MARIA JOSEFINA ZABALA
M. P. 0769
Col. Sgo. del Est. Folio 310 Libro 2
Colegio Público de Abogados
de la Cap. Federal T° 47 Folio 438


CÍA DE RECREATIVOS ARGENTINOS UTE
Cdor. PABLO A. SCARANO
GERENTE GENERAL


Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA

ESCALA SALARIAL DE EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA DE RECREATIVOS ARGENTINOS UTE

ACUERDO SALARIAL 2023 (1° TRAMO 50%)

ACUERDO SALARIAL 2023 (2° TRAMO 70%)

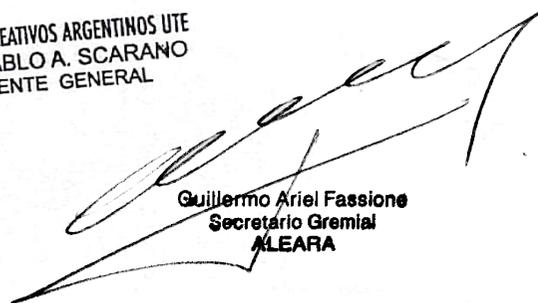
CAT	BASICO JULIO 2023	ADIC. MAYO 2023 (15% BASICO MAYO 2023)	ADIC. JULIO 2023 (15% BASICO JULIO 2023)	ADIC. AGOSTO 2023 (10% BASICO JULIO 2023)	ADIC. OCTUBRE 2023 (10% BASICO JULIO 2023)	ADIC. OCTUBRE 2023 (30% BASICO JULIO 2023)	ADIC. ENERO 2024 (15% BASICO JULIO 2023)	ADIC. FEBRERO 2024 (15% BASICO JULIO 2023)	ADIC. ABRIL 2024 (10% BASICO JULIO 2023)	BASICO ENERO 2024	BASICO MARZO 2024	BASICO JUNIO 2024
A	\$ 559.771,14	\$ 69.903,46	\$ 83.965,67	\$ 55.977,11	\$ 55.977,11	\$ 167.931,34	\$ 83.965,67	\$ 83.965,67	\$ 55.977,11	\$ 825.594,49	\$ 993.525,83	\$ 1.217.434,29
B	\$ 217.434,25	\$ 27.152,89	\$ 32.615,14	\$ 21.743,42	\$ 21.743,42	\$ 65.230,27	\$ 32.615,14	\$ 32.615,14	\$ 21.743,42	\$ 320.689,13	\$ 385.919,40	\$ 472.893,10
C	\$ 166.897,07	\$ 20.841,88	\$ 25.034,56	\$ 16.689,71	\$ 16.689,71	\$ 50.069,12	\$ 25.034,56	\$ 25.034,56	\$ 16.689,71	\$ 246.152,93	\$ 296.222,05	\$ 362.980,88
D	\$ 131.672,73	\$ 16.443,11	\$ 19.750,91	\$ 13.167,27	\$ 13.167,27	\$ 39.501,82	\$ 19.750,91	\$ 19.750,91	\$ 13.167,27	\$ 194.201,29	\$ 233.703,11	\$ 286.372,20
E	\$ 120.189,01	\$ 15.009,04	\$ 18.028,35	\$ 12.018,90	\$ 12.018,90	\$ 36.056,70	\$ 18.028,35	\$ 18.028,35	\$ 12.018,90	\$ 177.264,20	\$ 213.320,90	\$ 261.396,50
F	\$ 114.466,29	\$ 14.294,39	\$ 17.169,94	\$ 11.446,63	\$ 11.446,63	\$ 34.339,89	\$ 17.169,94	\$ 17.169,94	\$ 11.446,63	\$ 168.823,89	\$ 203.163,77	\$ 248.950,29
G	\$ 109.749,20	\$ 13.705,33	\$ 16.462,38	\$ 10.974,92	\$ 10.974,92	\$ 32.924,76	\$ 16.462,38	\$ 16.462,38	\$ 10.974,92	\$ 161.866,75	\$ 194.791,51	\$ 238.691,19



MARIA JOSEFINA ZABALA
M. P. 0769
Col. Sgo. del Est. Fofo 310 Libro 2
Colegio Público de Abogados
Car. Federal Nº 47 Fofo 4ºº



COMPAÑÍA DE RECREATIVOS ARGENTINOS UTE
Cdr. PABLO A. SCARANO
GERENTE GENERAL



Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 264-25 Acu 415-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.